



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 DIC 2023

Expte. N° 17.883/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 12/13 por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita que se designe a la Lic. Emma Teresita RASPI, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, como responsable de la administración y ejecución del Proyecto denominado: "Cartografía y accesibilidad", aprobado mediante Resol-2023-419-APN-SE-CPU#ME en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión: "UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022".

QUE los fondos asignados para su ejecución ascienden a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00).

QUE la rendición de cuentas ante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) se realizará de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución Ministerial N° 600/21 y su modificatoria N° 3082/2021.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Rectoral N° 0107-07, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

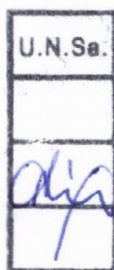
ARTÍCULO 1°.- Designar como responsable de la administración de los fondos para la ejecución del Proyecto denominado: "Cartografía y accesibilidad", aprobado mediante Resol-2023-419-APN-SECPU#ME en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión: "UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022", a la Lic. Emma Teresita RASPI, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), ingresó a la TESORERÍA GENERAL de la Universidad a través de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 4532005429.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 600/21 y su modificatoria N° 3082/2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Exp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2431-2023